

REPUBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO - 74 56 - - - DE 2016

(22 FEB 2016)

RADICACIÓN NO. 14-279594
CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

Por la cual se aprueba una reforma integral de los estatutos

LA DIRECTORA DE CÁMARAS DE COMERCIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 10 del artículo 86 del Código de Comercio y el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 4886 de 2011,
y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado con el No. 14-279594, la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS, remitió la reforma de estatutos aprobada en la sesión de Junta Directiva¹ donde se acataron las observaciones² efectuadas por parte de esta Superintendencia.

SEGUNDO: Que una vez analizado el texto de la reforma presentada, esta Dirección considera que es procedente su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma integral de los Estatutos de la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS, radicada en esta Superintendencia con el número 14-279594.

ARTÍCULO SEGUNDO: La reforma estatutaria de que da cuenta esta Resolución, deberá publicarse por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS, dentro del mes siguiente a su ejecutoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 2.2.2.38.5.1. del Decreto Único No. 1074 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS que una vez surtidos los trámites de publicidad de los estatutos aprobados, se envíe a esta Superintendencia un ejemplar de los mismos, en papelería de la Cámara de Comercio, acompañado de las respectivas constancias de publicación.

¹ Acta No. 338 del 12 de diciembre de 2014, Acta No. 339 del 26 de enero de 2015 y Acta No. 347 del 28 de septiembre de 2015.

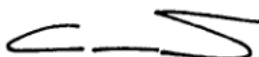
² Radicados Nos. 14-279594—1 del 6 de enero de 2015, 14-279594—6 del 17 de marzo de 2015, 14-279594--9 del 10 de julio de 2015 y 14-279594—13 del 11 de diciembre de 2015.

"Por la cual se aprueba una reforma integral de los estatutos"

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a la CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS, entregándole copia de la misma e informándole que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual puede interponer ante la Directora de Cámaras de Comercio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **22 FEB 2016**



CLAUDIA ZULUAGA ISAZA
DIRECTORA DE CÁMARAS DE COMERCIO

Notificación:

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

NIT - 800.101.632

JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA

C.C. 10.096.135 Pereira

PRESIDENTE EJECUTIVO

presidencia@camado.org.co

Proyectó: Andrés Martínez

Revisó: Sonia Infante

Aprobó: Claudia Zuluaga

